

Resolución de la dirección general de innovación y ordenación educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria 2025/2026 para la participación en el programa ObservaRioja

La Consejería de Educación y Empleo de La Rioja, a través de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, considera necesario el desarrollo de competencias mediante la comunicación de buenas prácticas y la observación entre iguales.

La Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la comunidad autónoma de La Rioja, recoge en su artículo 10 la modalidad “Comunidades de innovación: mentorización”. En el apartado 2. c), se indica que la mentorización entre docentes puede darse en forma de acciones de aprendizaje compartido, en las que, a través de acciones formativas basadas en la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa, pretenden fomentar el desarrollo de las competencias profesionales docentes, facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y los cambios metodológicos en el aula.

FINALIDAD

La presente resolución tiene por objeto desarrollar, durante los cursos 2025/2026 (Fase 1), 2026/2027 (Fase 2) y sucesivos (Fase 3), el Programa Experimental de Innovación Educativa “ObservaRioja”, establecido en el curso 2024/2025, al amparo del artículo 12 de la mencionada Orden. Este programa pretende desarrollar e implementar protocolos de observación y colaboración entre docentes del ámbito autonómico y nacional.

Su finalidad es promover la formación, observación, intercambio e innovación en la acción educativa. Este programa se realizará con el soporte de un aula virtual gestionada por el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE).

BASES

Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar seis centros educativos para su incorporación al programa. Atendiendo al número de solicitudes y a las necesidades del programa, el número de centros participantes podrá aumentarse hasta en un 50%.

Por otro lado, facilita que los centros educativos que se encuentren en la Fase 2 y 3 propongan instituciones colaboradoras, siempre que manifiesten un interés o motivación específico en la observación de prácticas metodológicas o innovadoras acometidas en estas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Segunda. A QUIÉN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria docentes en activo de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que no hayan participado en convocatorias anteriores o que pretendan participar en la Fase 3 (Fase 1 y 2 finalizadas), o que se encuentren en Fase 2 y pretendan realizar una propuesta de centro colaborador.

Tercera. OBJETIVOS

1. Diseñar y aplicar protocolos de observación de la práctica docente.
2. Potenciar acciones y estrategias metodológicas innovadoras que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje y la práctica docente.
3. Favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de La Rioja, así como la colaboración con centros de otras comunidades autónomas.
4. Posibilitar al profesorado la observación directa de otras metodologías y enfoques didácticos para su aplicación activa.
5. Impulsar el trabajo de grupos de profesores con interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión y la formación metodológica en aspectos innovadores relacionados con la organización, didáctica y la realización conjunta de proyectos.
6. Promover, en los docentes participantes y en su alumnado, el bienestar emocional y el desarrollo de la autoestima, a través de la reflexión sobre la práctica docente, potenciando fortalezas e identificando referentes para la mejora continua.
7. Facilitar el trabajo conjunto entre centros educativos con proyectos comunes y compartidos, estableciendo hermanamientos entre ellos, fomentando la reflexión y la acción en aspectos organizativos, metodológicos y formativos innovadores, para ofrecer una formación de calidad en beneficio de su alumnado.

Cuarta. TEMPORALIZACIÓN

- Fase 1: Observación_Formación. Curso 2025/26
- Fase 2: Observación_Acción_Innovación. Curso 2026/27
- Fase 3: Continuidad. Cursos posteriores

Quinta. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, presidida por la jefa de Servicio del Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, el director del Centro Riojano de Innovación Educativa o persona en quien delegue y dos funcionarios de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz y voto, con las siguientes funciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Relación provisional de admitidos.
- Valoración de las subsanaciones/alegaciones presentadas.
- Valoración de la documentación aportada al finalizar la actividad.
- Cualquier otra función de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria.

Sexta. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Centros que participaron en el PIE Expediciones Pedagógicas en el curso 2023/24.
2. Proyectos de innovación educativa y/o estrategias metodológicas innovadoras instauradas en el centro.
3. Porcentaje de profesorado participante en cada centro.
4. Justificación de la participación, atendiendo a los intereses u objetivos propios del centro.

La Comisión podrá convocar a los centros a una entrevista, mediante videoconferencia, para que expongan su solicitud.

Séptima. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

La participación en el programa, independientemente de la Fase en la se encuentre el centro, estará motivada por la actualización y mejora, a través de la observación, de uno o varios de los siguientes ámbitos:

- Uso de las TIC y recursos didácticos.
- Metodologías de enseñanza.
- Gestión del aula y convivencia.
- Interacción docente-estudiante.
- Evaluación del aprendizaje.
- Inclusión y atención a la diversidad.
- Motivación y clima emocional del aula.
- Cualquier otro de los ámbitos propuestos por el centro.

Fase 1: Observación_Formación:

Esta primera fase comenzará con la realización de la formación definida en la base novena.

A continuación, se llevarán a cabo las actuaciones de observación entre el profesorado de cada uno de los centros educativos seleccionados.

Posteriormente, se organizarán las colaboraciones entre centros educativos de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

La selección y el emparejamiento de estos centros se llevará a cabo por parte del CRIE, que valorará las buenas prácticas e innovaciones pedagógicas y gestionará la colaboración más idónea entre centros.

La organización del calendario de las observaciones corresponderá al equipo directivo de los centros participantes, junto con el asesoramiento del CRIE.

Todos los centros docentes seleccionados realizarán las siguientes actuaciones:

1. Definición de los ámbitos de observación.
2. Asistencia a la formación descrita en la base novena.
3. Planificación del horario y turnos de observación en el centro.
4. Realización de la observación en el centro y reflexión.
5. Organización del horario y turnos de observación entre los centros colaboradores.
6. Realización de la observación entre centros y reflexión.
7. Elaboración del portfolio digital y memoria final (realizado por todos los participantes).

Participantes: Cada centro educativo estará representado en las observaciones que impliquen desplazamiento por un número máximo de cuatro participantes (un miembro del equipo directivo y hasta tres docentes). Este número podrá ampliarse, siempre que quede justificado por motivos pedagógicos. La aprobación quedará sujeta al crédito disponible, pudiendo contemplarse fórmulas de financiación conjunta. El resto de los participantes colaborará de manera virtual con su centro colaborador en otras actividades, tales como intercambio de experiencias, comunicaciones, difusión de materiales, etc.

Observación: Cada docente dedicará una jornada laboral para la realización de la observación, sin que sea necesaria la coincidencia en la fecha de observación de los cuatro docentes.

Fase 2: Observación_Acción_Innovación

Se realizará la observación entre centros educativos nacionales. La selección y emparejamiento de los centros participantes se llevará a cabo por parte del CRIE, atendiendo a las características del centro, proyectos acometidos y acciones innovadoras implementadas.

La organización del calendario de las observaciones será responsabilidad del equipo directivo de los centros participantes, junto con el asesoramiento del CRIE.

Todos los centros docentes seleccionados deberán realizar las siguientes actuaciones:

1. Planificación del calendario, horario y turnos de observación entre los centros colaboradores.
2. Redacción e implementación de los protocolos de observación del centro.
3. Realización de la observación y reflexión acorde a los protocolos desarrollados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

4. Elaboración del portfolio digital y memoria final (realizado por todos los participantes).
 Donde se reflejará la propuesta innovadora a desarrollar en el centro educativo.

Participantes: Cada centro educativo realizará una observación con desplazamiento a su centro colaborador, con un número máximo de tres participantes (un miembro del equipo directivo y hasta dos docentes). Este número podrá ampliarse, siempre que quede justificado por motivos pedagógicos. La aprobación quedará sujeta al crédito disponible, pudiendo contemplarse fórmulas de financiación conjunta. El resto de los participantes colaborará de manera virtual con el centro emparejado en otras actividades como intercambio de experiencias, comunicaciones, difusión de materiales, etc.

Observación/Acción: La duración será de tres días consecutivos:

- Día 1: Salida de La Rioja. Traslado al centro colaborador.
- Día 2: Sesiones de observación, trabajo e intercambio de experiencias.
- Día 3: Sesión de trabajo por la mañana y regreso por la tarde. Llegada a La Rioja.

Los centros en Fase 2 podrán actuar como sujeto de observación autonómico para los participantes que se encuentren en Fase 1.

Fase 3: Continuidad del programa

Una vez finalizadas las dos primeras fases y desarrollados e implementados los pertinentes protocolos de observación, los centros podrán continuar en el programa trabajando en diferentes líneas de continuidad:

1. Diseño de sus propias intervenciones. Estas podrán realizarse entre docentes del mismo centro educativo, dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja o entre centros de otras Comunidades Autónomas.
 A partir de las observaciones llevadas a cabo en esta Fase, se procederá a la revisión periódica de los protocolos ya establecidos.
 Las actuaciones que impliquen desplazamiento podrán realizarse con centros contactados durante el desarrollo del programa o con nuevos colaboradores propuestos por los centros, tal y como se indica en la base octava. El trabajo en esta línea de continuidad deberá suponer una actualización y ampliación de los ámbitos de observación abordados anteriormente.
2. Redacción de protocolos de observación autonómicos, a través de la participación en grupos de trabajo dirigidos intercentros propuestos por el CRIE.
3. Elaboración de proyectos Erasmus+, en alguna de sus modalidades, para cuyo diseño se podrá recibir formación y asesoramiento de un experto.

Para acometer las líneas de continuidad 2 y 3, será necesario mantenerse en la línea 1 durante al menos un curso académico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 5 / 12

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Será potestad del centro educativo y la coordinación del programa decidir las líneas de continuidad de este, teniendo en cuenta que un mismo docente no podrá participar simultáneamente en el grupo de trabajo dirigido intercentros y en el programa ERASMUS+.

El equipo directivo, velando por la viabilidad de los programas y proyectos en los que se participe, asignará las coordinaciones correspondientes teniendo en cuenta la dedicación e implicación horaria en los mismos, tratando de evitar la coincidencia de más de una coordinación en un único docente.

Las actuaciones que impliquen desplazamiento podrán llevarse a cabo con centros contactados durante el programa o con nuevos colaboradores propuestos por los centros. Estas deberán quedar debidamente justificadas, previa solicitud, atendiendo a criterios organizativos, didácticos o metodológicos definidos en la base octava.

Los centros en Fase 3 podrán actuar como sujeto de observación autonómico para los participantes que se encuentren en Fase 1 o colaboradores de otras comunidades.

Octava. PROPUESTA DE CENTRO COLABORADOR

Los centros educativos que se encuentren en Fase 2 y en Fase 3 podrán proponer centros docentes concretos para realizar las observaciones, aunque no formen parte del programa. Estas propuestas deberán incluirse en la solicitud objeto de la presente convocatoria y atender a criterios organizativos, metodológicos o a proyectos de innovación educativa desarrollados en el centro.

Cuando la propuesta sea realizada por un centro en Fase 2, no deberá cumplimentar la solicitud íntegra, tan solo la propuesta del centro colaborador.

Novena. ACCIONES FORMATIVAS

Fase 1: Observación_Formación

Los docentes participantes en el proyecto realizarán obligatoriamente la siguiente formación:

- a. Aspectos fundamentales del programa y sobre el uso y gestión del espacio virtual.
- b. Técnicas de observación en el aula.

Fase 2: Observación_Acción_Innovación

Los docentes que se incorporen a un proyecto en Fase 2 serán tutorados por participantes del propio centro que formen parte del programa, además deberán realizar la formación obligatoria descrita para la Fase 1. Asimismo, deberán realizar una observación dentro del propio centro antes de acometer las observaciones en otra comunidad autónoma.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

Fase 3: Continuidad

Los docentes que se incorporen al programa en Fase 3 serán tutorados por participantes del propio centro que formen parte del programa, además deberán realizar la formación obligatoria descrita para la Fase 1. Asimismo, deberán realizar una observación dentro del propio centro antes de participar en las intervenciones propias de esta Fase.

Décima. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Las estancias no interrumpirán el funcionamiento ordinario del centro educativo, siendo el equipo directivo quien establecerá las medidas organizativas necesarias para garantizar que cada una de las fases se desarrolle satisfactoriamente.

Cada centro educativo designará una persona que coordinará el programa ObservaRioja.

El centro educativo se compromete a:

- Cumplimentar, presentar la solicitud (Anexo I) y exponer sus motivos a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.
- Aprobar el programa por el Claustro y el Consejo Escolar (Anexo II).
- Facilitar el desarrollo e implementación de actividades en los centros, así como en los procesos de coordinación y de evaluación según determine la administración educativa.
- Garantizar que la participación en este proyecto repercuta de forma positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje, transición, orientación, metodologías, etc.
- Recabar la autorización para el uso de imágenes, vídeos y audios.
- Favorecer el intercambio de experiencias y difusión del programa.
- Permanecer en las dos fases del programa cuando se solicite la incorporación a la Fase 1.

La persona coordinadora se compromete a:

- Presentar, en tiempo y forma, la documentación correspondiente a la solicitud, así como comunicar las altas y bajas que puedan producirse durante el desarrollo del programa.
- Planificar y dirigir las reuniones de coordinación necesarias entre el profesorado participante.
- Participar en las reuniones de coordinación y formación que organice el CRIE para el buen funcionamiento del programa.
- Remitir al CRIE los documentos que se soliciten a lo largo del curso escolar en la fecha y modo que se indique.
- Desarrollar y presentar los protocolos de observación del centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

El profesorado participante se compromete a:

- Asistir a las reuniones y formaciones necesarias para llevar a cabo el programa.
- Participar en el aula virtual (entrega de actividades, observación, reuniones, etc.).
- Cumplir con las medidas de seguimiento y evaluación.
- Apoyar al coordinador en la elaboración de la documentación final.
- Implicarse en las actividades conjuntas de difusión del programa.
- Colaborar con la coordinación en la redacción de los protocolos de observación del centro.

Decimoprimera. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Solicitudes y documentación

Los centros educativos que soliciten participar en el programa ObservaRioja deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo de solicitud (Anexo I). La solicitud será única por centro y estará firmada por los responsables de la dirección del centro educativo. Además, deberá ir acompañada del certificado de aprobación del programa ObservaRioja por parte del Claustro y del Consejo Escolar (Anexo II).

Fases 1 y 2:

La solicitud de incorporación al programa será única para las dos fases, no siendo necesario volver a presentarla el segundo año.

Excepcionalmente, se presentará la solicitud en la Fase 2 cuando se incluya una propuesta de centro colaborador, según se detalla en la base octava.

Fase 3:

La solicitud para la participación en Fase 3 se realizará anualmente. No será requisito obligatorio haber participado en esta fase de manera continuada, pudiendo solicitarse únicamente los cursos en aquellos cursos en los que se planteen actuaciones concretas.

Propuesta de centro colaborador:

Los centros que se encuentren en Fase 2 o Fase 3 y que deseen proponer un centro para la observación (tanto a nivel autonómico como nacional), deberán hacerlo mediante la solicitud de participación, conforme a lo indicado en la base octava.

Lugar y plazo de presentación

La solicitud y la documentación se presentarán vía telemática a través del enlace habilitado en la Oficina Electrónica del portal de Educarioja, apartado de Innovación y Formación, ObservaRioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el portal de Educarioja y finalizará el 24 de octubre de 2025.

Se publicará la relación provisional de admitidos en el portal de Educarioja, en el apartado de Innovación y Formación, ObservaRioja. Podrán presentarse subsanaciones/alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el portal de Educarioja.

La relación definitiva de admitidos se hará pública en el portal de Educarioja, en el apartado de Innovación y Formación, ObservaRioja.

Decimosegunda. PRESENTACIÓN DE MEMORIA FINAL

Al finalizar el curso, la persona coordinadora, con la colaboración del resto de participantes, deberá presentar una memoria final que contendrá el porfolio digital con las colaboraciones y actividades realizadas durante el programa.

Esta memoria, cuyo modelo será facilitado por el CRIE, se presentará firmada a través del enlace a la Oficina Electrónica habilitado en el portal de Educarioja, antes del 15 de mayo de 2026.

La presentación de la memoria será obligatoria con independencia de la fase del programa en la que se haya participado.

Decimotercera. PAGOS DE DESPLAZAMIENTO

La Consejería de Educación y Empleo asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas del profesorado de los centros participantes de La Rioja, en función de la asignación presupuestaria destinada a este programa y atendiendo al número de participantes y actuaciones previstas en cada una de las fases.

Decimocuarta. EVALUACIÓN

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del CRIE, llevará a cabo una evaluación al finalizar las distintas fases del programa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La formación recibida por el profesorado participante.
- El trabajo desarrollado en el espacio colaborativo virtual.
- El grado de implementación de los protocolos de observación, en función de la fase en la que se haya participado.
- El impacto generado por las buenas prácticas, metodologías, herramientas innovadoras y recursos didácticos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Decimoquinta. VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Fase 1:

Se reconocerá hasta un máximo de:

- 30 horas de formación para el profesorado participante.
- 40 horas de formación para el profesorado que asuma la coordinación del programa en su centro.

Fase 2:

Se reconocerá hasta un máximo de:

- 20 horas de formación por la participación en el programa.
- 40 horas de formación para el profesorado que asuma la coordinación del programa en su centro.

Fase 3:

Por la participación en las observaciones diseñadas por el centro, se reconocerá hasta un máximo de:

- 20 horas de formación por la participación en el programa.
- 40 horas de formación para el profesorado que asuma la coordinación del programa en su centro.

Los docentes de nueva incorporación en Fase 2 y 3 certificarán 10 horas adicionales por la realización de la formación establecida para la Fase 1.

Por la participación en un grupo de trabajo dirigido intercentro, la certificación de horas se regirá por su convocatoria específica publicada en la web de Educarioja.

Por la participación en proyectos Erasmus+, la certificación de horas se regirá por su resolución específica publicada en la web de Educarioja.

Para el reconocimiento de dichas horas se tendrá en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

- Asistencia a las actividades formativas programadas.
- Elaboración del portfolio digital con las observaciones y colaboraciones realizadas.
- Desarrollo, revisión e implementación de protocolos de observación.
- Presentación de la memoria final, que refleje las actividades y observaciones llevadas a cabo a lo largo del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Decimosexta. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Las actividades desarrolladas en el marco de este programa se difundirán a través de los canales de comunicación habituales de los centros participantes (revista, redes sociales, página web, etc.). Para las publicaciones relacionadas con el proyecto, se usará la etiqueta: #ObservaRioja

Además, se colaborará en la difusión a través de los canales específicos del CRIE, siempre y cuando este lo requiera.

Los derechos de explotación de los materiales, productos o actuaciones generados durante el desarrollo del programa, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja, que podrá llevar a cabo las acciones de difusión que estime convenientes, citando la autoría cuando corresponda. En cualquier caso, los autores previo consenso, podrán publicar cualquier contenido relativo al programa, haciendo constar que el trabajo de la publicación se realizó en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Los participantes quedan obligados a responder ante la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja respecto a la autoría y originalidad de las creaciones intelectuales realizadas durante el programa. Asimismo, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas, salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.

Decimoséptima. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Excepcionalmente, en caso de que la demanda de colaboraciones por parte de otras Comunidades Autónomas sea superior al número de centros inscritos en Fase 2, los centros en Fase 1 podrán participar en estas actuaciones, siempre y cuando hayan participado en el PIE Expediciones Pedagógicas en el curso 2023/24.

De la misma forma, los centros en Fase 3 que formen parte del programa, podrán actuar como centros de observación tanto para los centros en Fase 1 como para aquellos procedentes de otras Comunidades Autónomas.

Decimoctava. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases recogidas en esta resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Decimonovena. RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente conforme a la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/122859	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0913869	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				